CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 1 de septiembre de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 27 de agosto de los cursantes, feneció el traslado del sustento del recurso de apelación fijado en lista.
La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Sucesión No. 1990 00060
Causante: MATIAS VARGAS MARTINEZ
Fecha Auto: **Septiembre 2º de 2021.-**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, habiéndose cumplido la fijación en lista (Art. 110 Código General del Proceso) y traslado, SE DISPONE que ejecutoriado este proveído, secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en numeral 2.- del auto fechado 12 de agosto de 2021, haciéndose la remisión virtual de la totalidad de este expediente al REPARTO de los Juzgados de Familia de Bogotá. Déjese constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado **#33** de **03 de septiembre de 2021** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7da26adf910ed47c1850ed6039f0f1cf114d4abd1c3a6aca2da53540aacf6750

Documento generado en 01/09/2021 12:22:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica